

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 1100140030202017-00929-00 Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS – COONALSER contra GILBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ.

Vista la actuación surtida y las excepciones propuestas en tiempo por el Curador Ad Litem del demandado GILBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por el Curador Ad Litem del demandado GILBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, por el término legal.

SEGUNDO. VENCIDO el término del ordinal anterior regresen las diligencias al despacho para continuar el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.086, hoy once (11) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8261b2a0347d328de515793ef86c67c0cd0973e20482b879e96b885ee318d0**

Documento generado en 11/07/2023 07:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>